

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 15/19 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

=====

En Valle de Tobalina, 17 de diciembre de 2019. Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

CONCEJALES:

Luis Alberto Fernández Vadillo

Jose Ramón Bergado Barredo

María Pilar García Ruiz

Nerea López de La Fuente

Jose Luis Conde Prieto

AUSENTES: Jesús Angel López de Mendoza Ochoa, excusa su asistencia por asuntos médicos.

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 31 de octubre 2019, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y solicita se incluya en la pagina 29 que en el tema de la cesión del piso al sr. Párroco, la Sra. Alcaldesa dijo que se había consultado a todos los grupos.

Y en el tema de la cesión de dos los derechos cinegéticos en el polígono 525 y 526 se especifique que se hizo por decreto como dijo la Sra. Alcaldesa.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 19 de noviembre de 2019, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que van a votar en contra no por la redacción del acta sino porque quieren reservarse la posibilidad de recurrir el acuerdo en los tribunales.

Se procede a la votación y se aprueba por cuatro votos a favor del PP y del representante del PSOE presente en la sesión y dos votos en contra de VenT.

2º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES.

1.Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.019.

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D^a. Eulalia Ortiz Alonso, correspondiente a la vivienda sita en CI Real, 21 de la localidad de Villaescusa de Tobalina (Burgos):

NUM. RECIBO	MES	IMPORTELECTURAS	
1820	JULIO	3,96 €	5446-5446
1820	AGOSTO	115,83 €	5446-5609
1820	SEPTIEMBRE	115,83 €	5609-5772

Vista la alegación presentada por D^a. Eulalia Ortiz Alonso indicando que las lecturas son erróneas, ya que a fecha de 29/11/2019 dicho contador tiene una lectura de 5475, muy inferior a la última lectura cobrada (5772)

Comprobado por personal del Ayuntamiento que la lectura tomada el 29/11/2019 es correcta.

Considerando que se admite lo alegado, es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución y baja de los recibos indicados y emitir unos recibos nuevos con la tasa girada en el mismo periodo en el año anterior 2018 correspondiéndole el siguiente importe:

ABONADO	PADRÓN	IMPORTE
Eulalia Ortiz Alonso	JULIO	3,96 €
Eulalia Ortiz Alonso	AGOSTO	3,96 €
Eulalia Ortiz Alonso	SEPTIEMBRE	3,96 €

2.Resultando que habiendo sido emitidos los Padrones de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2.019.

Resultando que en dichos Padrones se han emitido los siguientes recibos a nombre de D. Vicente Fernández Rojano , correspondiente a la vivienda sita en CI Arco, 14 de la localidad de La Prada (Burgos):

NUM. RECIBO	MES	IMPORTE
1006	JULIO	3,96 €
1006	AGOSTO	3,96 €
1006	SEPTIEMBRE	3,96 €

Resulta que hubo una avería de agua en la calle cerca de la entrada de dicha vivienda, y como las tuberías eran antiguas, se tuvieron que sustituir por nuevas.

Al ver que en la vivienda sita en CI Arco, 14 no vivía nadie se dejó sin servicio de agua, para evitar problemas de fuga en la misma.

Visto que se han emitido los recibos de agua indicados sin tener el servicio.

Considerando que se admite lo alegado, es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución y baja de los recibos indicados y regularización del servicio.

3.Resultando que se ha emitido a nombre del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, los siguientes recibos del ejercicio 2.019, correspondiente al inmueble sito en C/ Mayor, 194 A de la localidad de Quintana Martín Galindez

<u>PADRÓN</u>	<u>NUM.RECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUA OCT.18 – JUN.19	1406	35,64
BASURA	1351	35,00

Comprobado que dicho inmueble solo ha estado ocupado los meses de verano

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dichos recibos de sus Padrones correspondientes del ejercicio 2.019.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

4.Resultando que la cuota del Curso de Gimnasia 2019/2020 es de 100 € para los No empadronados y 80 € para los empadronados.

Visto que D^a F. M. R. esta empadronada en este Ayuntamiento de Valle de Tobalina por lo que le correspondería abonar 80 € por la cuota del Curso de Gimnasia 21019/2020.

Resultando que en fecha 6 de Noviembre ha realizado un ingreso de 100 € en concepto de dicho curso.

Considerando que ha pagado 20 € de más por la cuota del curso.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de 20 € correspondiente a la diferencia abonada de más por D^a F. M. R.

5.Resultando que la cuota del Curso de Yoga 2019/2020 es de 100 € para los empadronados.

Visto que D^a M. A. H. A esta empadronada en este Ayuntamiento de Valle de Tobalina por lo que le correspondería abonar 100 € por la cuota del Curso de Yoga 21019/2020.

Resultando que en fecha 13 de Noviembre ha realizado DOS ingresos de 100 € en concepto de dicho curso.

Considerando que ha sido un error el pago de Dos veces de la cuota del curso indicado.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de 100 € correspondiente al pago duplicado realizado del curso de Yoga 2019/2020.

6.Vista que en el Padrón de la Tasa por Recogida Basuras y Tasa Reguladora Suministro Agua Potable de la localidad de Garoña, existe una error de duplicidad entre los contadores números 60011 y 60018 correspondiente a Calle San Miguel, nº 37 y nº 37 D, desde el año 2012 en el que se solicitó el cambio de nombre de D^a P. G. A. a D^a A. F. G. del contador nº 60011 y en vez de cambiarlo se duplicó contador.

Comprobado por personal encargado de Servicios Municipales se comprueba que en el inmueble sito en Calle San Miguel, 37 de la localidad de Garoña, solo existe un contador de agua al que le corresponde el número 60011 y que el inmueble al que se le ha destinado como Calle San Miguel, 37 D con número de contador 60018 no existe, por lo que ambos contadores s e corresponden al mismo inmueble.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente. visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Proceder a su regularización:

- Devolviendo los importes cobrados de los últimos 5 años en concepto de Tasa de Basura y Tasa Reguladora Suministro Agua Potable del inmueble sito en la dirección CI San Miguel, 37 D de la localidad de Garoña.
- Dar de BAJA del recibo correspondiente a en los Padrones de Basura y Tasa Reguladora Suministro Agua Potable de los últimos 5 años de dicho inmueble.

7.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RUSTICA correspondiente al ejercicio de 2019

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Recibo Num.	Importe
JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES	236	16,92 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

8. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RUSTICA correspondiente al ejercicio de 2019

- Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:
-

Titular	Recibo Num.	Importe
RECTORAL ORBAÑANOS	DE 1680	31,23 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

9.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RÚSTICA correspondiente al ejercicio de 2019

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Recibo Num.	Importe
JUNTA PLAGARO	VECINAL 560	8,86 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2019

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

-

Titular	Ref. Recibo	Importe
Servicios Municipales Tobalina, S.A.	16	362,62

-

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Comisión Informativa de Hacienda se somete el expediente a dictamen, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

3 ° ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO GESTION DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Vista la propuesta de la Mesa de contratación de declarar desierto el procedimiento al haberse presentado una única oferta por Dña. Nieves Herrán Barcina, que ha obtenido 25 puntos, siendo la puntuación mínima de 50 puntos para poder adjudicarse conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina de fecha 31 de octubre de 2019 .

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad

Primero: Declarar desierto el procedimiento abierto supersimplificado para la contratación de la gestión de la cafetería de las piscinas municipales convocado por acuerdo de pleno de 31 de octubre de 2019, al no haber obtenido el único licitador la puntuación mínima de 50 puntos establecida en la clausula 7ª del pliego redactado al efecto.

Segundo : Iniciar el procedimiento abierto supersimplificado para la contratación de la gestión de la cafetería de las piscinas municipales, aprobando el pliego redactado al efecto, y facultando a la sra. Alcaldesa para acordar cualquier acto para hacer efectivo el presente acuerdo.

4.-APROBACION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y PARROQUIAS 2020.

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.020

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.020.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.020 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades. Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2020.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.020 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.020, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.020 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Se procede a la votación y se acuerda por unanimidad :

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES

A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos para el ejercicio de 2.020 de acuerdo con las Bases aprobadas.

Se procede a la votación y se acuerda por cuatro votos a favor del PP y del representante del PSOE presente en la sesión y dos votos en contra de VenT.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES a parroquias para el 2020.

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Parroquias para el ejercicio de 2.020 de acuerdo con las Bases aprobadas.

5º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto, se propone al pleno por unanimidad, destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1000,00 €
- 9.- Asociación Burgalesa de Amigos del Pueblo Saharaui para el proyecto de residencia para mejorar las condiciones de vida del personal del Hospital de Bol_La en los campos de refugiados saharauis, por 1.000,00 €

Toma la palabra la Sra. Nerea López y señala que el grupo VenT ha venido tradicionalmente votando en contra porque entendían, que debe destinarse según el acuerdo de la ONU a ayudas para el desarrollo, pero que en esta ocasión se abstendrán porque aunque no se destina todo el 0,7%, se ha dado un paso importante, en la ayuda al Sahara occidental y esperan se sigan dando pasos en este sentido para poder votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que siempre se ayuda a causas del entorno cercano pero también a los países en desarrollo y especialmente en caso de hambrunas, catástrofes . En esta ocasión se ha incorporado una nueva organización y es muy positivo.

Se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Popular y el representante de PSOE y dos abstenciones de Vent

Destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1000,00 €
- 9.- Asociación Burgalesa de Amigos del Pueblo Saharaui para el proyecto de residencia para mejorar las condiciones de vida del personal del Hospital de Bol_La en los campos de refugiados saharauis, por 1.000,00 €

6.-DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

- Decretos empadronamiento
- Decretos devolución fianzas: M. B. G.M, S.T.P, U.G.A, L.E.A,
- Decretos denegación subvención de la Luz: E.I.A, M .L.H.R

- Decreto 8 -11-19 , adjudicación obra recogida de aguas pluviales C/ La Victoria- Santocildes a Juan Carlos Barredo Construcciones SLU por 9.178,46 €
- Decreto 4-12-19 concesión enganche de agua solicitado por A.M.R
- Decreto 10-12-19, adjudicación contrato menor de obras para ejecución de barra en el edificio del embarcadero de Sobrón por importe de 4.778,50 €
- Decreto 3-12-19 aprobación plan de seguridad y salud de las obras de Mejora de la Ruta de Aviso itinerario nº 6 de Q.M.G a Hedeso
- Decreto 16-12-19 por el que se aporta el expediente administrativo procedimiento abreviado 187/2019 .

7.- MOCIONES DE URGENCIA

1º.-Toma la palabra la Sra. Nerea Lopez y expone la urgencia: si ya esta moción que se llevo al pleno de octubre era urgente entonces, ahora en diciembre mucho más.

Acordar la realización de un nuevo Inventario General de Bienes y Derechos que garantice las propiedades municipales que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados , así como de las pedanías para que quede bien claro la titularidad de los bienes.

Se procede a la votación y se rechaza la urgencia por tres votos en contra del Partido Popular, una abstención del Grupo Socialista, dos votos favor de la urgencia de VenT

2.- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde , y expone la urgencia de que El pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerde destinar 2 viviendas municipales a casos de Emergencia Social, para permitir el alojamiento inmediato y provisional en las mismas. Asimismo las 12 viviendas restantes de las que se dispone el ayuntamiento, serán destinadas como viviendas sociales de modo que sirva como un instrumento más a la integración social, asegurando unas condiciones de vivienda a las personas que presentan una situación económica con recursos insuficientes para acceder al mercado de vivienda en alquiler.

Se procede la votación y se rechaza la urgencia por dos votos a favor de la urgencia del Grupo VenT, tres votos en contra del Grupo Popular y la abstención de PSOE.

3.- Toma la palabra la Sra. Nerea López y expone la urgencia , votándose por unanimidad tratar la moción por urgencia,

En la pasada legislatura, en los presupuestos de los ejercicios 2017 - 2018 y 2019 este grupo presentó enmiendas en la que se pedía poner en marcha en el Valle de Tobalina el Programa Madrugadores.

En los debates que se suscitaron como consecuencia de las propuestas la Sra. Alcaldesa manifestó que no aceptaban la propuesta porque para que el programa fuese subvencionado por la Diputación se necesitaba un mínimo de 11 niños/as y que además no existía demanda de ese tipo de servicios en el Valle de Tobalina.

Nos alegramos, y por ello felicitamos al gobierno municipal porque por fin este año, aunque en el mes de febrero nos lo rechazaron, se haya puesto en marcha el Programa Madrugadores, aunque también nos gustaría que se nos explicase si en este momento hay un número de niños/as superior a 11 para que el Programa sea subvencionado por la Diputación, y cómo es posible que cuando nosotros hacíamos la propuesta no existiera demanda y sin embargo ahora si exista.

Por otro lado sería conveniente que se nos explicase quién, cuándo y dónde, se ha aprobado poner en marcha el Programa Madrugadores y cuál es la cuota que tienen que abonar las familias usuarias del servicio, porque que nosotros sepamos no existe ninguna Ordenanza que regule los usos, los horarios, los precios, etc.

Por ello el grupo municipal de Vivir en Tobalina presenta para su debate y aprobación en el próximo pleno la siguiente:

Mocion

El pleno acuerda que el gobierno municipal presente en el próximo pleno ordinario la Ordenanza Reguladora y Fiscal del Programa Madrugadores y del precio público.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que no pierden ocasión al exponer las mociones de hacer acusaciones contra el equipo de gobierno. El

programa de madrugadores no se ha puesto en marcha antes porque no había demanda, no se llega al número mínimo que exige la JCyL para que se haga cargo del mismo y ante la mayor demanda, este año se ha puesto en marcha asumiendo el coste el Ayuntamiento con un coste simbólico para las familias de 20 €/mes y 2 € días sueltos. Este año había demanda de 6 familias y nuestro equipo de gobierno siempre ha apostado por la conciliación. No nos queremos poner ninguna medalla simplemente se ha instaurado cuando ha habido demanda, e incluso se está planteando ampliar el servicio a días no lectivos no festivos.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y señala que se puede incluir un articulado en la ordenanza reguladora de la Tasa de la guardería para el programa de madrugadores y no es necesario hacer una nueva ordenanza reguladora.

Se acuerda por unanimidad iniciar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de guardería incluyendo un articulado que regule el servicio de madrugadores.

4.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, expone la urgencia en que se incluya una partida para los próximos presupuestos acuerda destinar una partida en los presupuestos para el año 2020 para la construcción de un aparcamiento de caravanas en Barcina del Barco junto al río Purón.

Se procede a la votación y se rechaza la urgencia por dos votos a favor de la urgencia del Grupo VenT, tres votos en contra del Grupo Popular y la abstención de PSOE.

5.- Toma la palabra la Sra. Nerea López, expone la urgencia e insta al gobierno municipal a que en los presupuestos para el ejercicio de 2020 se cree una partida para iniciar el proyecto de construcción de una depuradora de aguas sucias en Quintana Martín Galíndez votándose por unanimidad tratar la moción por urgencia.

Durante los últimos ocho años, en los debates de los presupuestos municipales, el grupo de Vivir en Tobalina ha presentado enmiendas con el objetivo de paliar una de las graves carencias que tiene el Valle de Tobalina y en concreto la pedanía que representa el 33% de la población del Valle como es la falta de depuración de las aguas fecales.

Hoy en día, expirado el plazo marcado por una directiva de la Unión Europea por la que se instaba a que todos los municipios deberían depurar

sus aguas sucias, el Valle de Tobalina sigue incumpliendo dicha directiva que además es obligatoria.

Queremos recordarles que este ayuntamiento ya ha sido sancionado en más de una ocasión por la CHE como consecuencia del vertido directo al río de las aguas fecales de Quintana Martín Galíndez.

Desde nuestro punto de vista es evidente que una inversión en depurar las aguas sucias de Quintana Martín Galíndez es más rentable social y medioambientalmente que construir un pabellón multifuncional.

En la medida que este ayuntamiento no cuenta con recursos suficientes para abordar todas las necesidades de infraestructuras, se impone priorizar y desde el grupo Vivir en Tobalina, priorizamos la construcción de la depuradora de aguas fecales de Quintana Martín Galíndez

.MOCIÓN:

El pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina insta al gobierno municipal a que en los presupuestos para el ejercicio de 2020 se cree una partida para iniciar el proyecto de construcción de una depuradora de aguas sucias en Quintana Martín Galíndez

Toma la palabra la sra. Alcaldesa , el grupo municipal ha iniciado esa andadura ya en la legislatura anterior , se ha tratado directamente con el Presidente de la Diputación, es un prioridad para este equipo de gobierno el cuidar del medio ambiente , ya se han hecho varias depuradoras en Barcina, Pedrosa, Villaescusa, pero en Quintana Martín Galíndez es un coste elevadísimo que no se puede asumir sin apoyo de otros organismos, de hecho ya se hizo una primera actuación en este sentido en la anterior legislatura con la unificación de vertidos, y se está mirando la adquisición de terrenos para la ubicación , pero como siempre aprovechan la moción para mostrar la disconformidad con proyectos ya aprobados por la Corporación.

Toma la palabra la sra. Nerea López , solo priorizamos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y solicita que por lo menos en este presupuesto de 2020 se incluya la partida para hacer el proyecto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, lo primordial es obtener subvención porque con fondos propios es imposible asumir esta obra.

Se procede la votación y se acuerda rechazar la moción por tres votos en contra del PP, dos a favor de VenT y la abstención del PSOE.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernandez para explicar el voto en contra de aprobar esta moción, explica que es imposible sin subvención de la JCyL y que el proyecto está casi hecho por que se estudió para hacer la 1ª fase que ha sido la unificación de vertidos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS.

1.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde

Hace 15 años se aprobó en pleno la actual Norma Urbanística Municipal. Hay muchas razones para que las Normas Urbanísticas Municipales no se perpetúen en el tiempo y por el contrario es conveniente cambiarlas: el tiempo transcurrido desde su aprobación, el desarrollo de una parte importante de la misma, las modificaciones producidas como consecuencia de la falta de coherencia de la norma, la imposibilidad de desarrollar una buena parte de la Norma porque han cambiado las expectativas de desarrollo, etc.

En los últimos años el ayuntamiento ha realizado un número considerable de modificaciones puntuales de la NNUUMM., consecuencia de que los usos de los suelos no estaban adaptados a las necesidades del desarrollo del valle de Tobalina.

Cuando se aprobó la anterior Norma el año 2005, nos encontrábamos en pleno auge de la burbuja inmobiliaria. De hecho hubo un crecimiento exponencial de peticiones para que suelos rústicos fueran declarados como urbanos. Podríamos decir que afortunadamente la burbuja se pinchó y el desarrollo del Valle de Tobalina planificado en la NNUUMM no se ha prosperado y, desde nuestro punto de vista, afortunadamente no lo hará nunca

Ruego

Que la Sra. Alcaldesa comience a dar los pasos con el fin de elaborar una nueva Norma Urbanística que dé respuesta a las necesidades del futuro desarrollo del Valle de Tobalina.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que se trata de un procedimiento urbanístico muy costoso y no es fácil dar el paso. Se preguntará en Diputación por si van a convocar subvenciones para acometer la revisión de las Normas Urbanísticas.

2.- Toma la palabra la Sra. Nerea López

En el pleno celebrado el día 31 de octubre se acordó por unanimidad del pleno que los pagos de las subvenciones que el ayuntamiento hace a las pedanías se harían en el plazo de dos meses a contar desde que en el ayuntamiento se presentase la factura.

Desde nuestro punto de vista el acuerdo posibilita que los alcaldes/as pedáneos/as incumplan la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cual establece que la Administración tiene un plazo para pagar de 30 días naturales una vez que se haya aprobado el suministro recibido o las certificaciones de obra.

Que la Sra. Alcaldesa arbitre los mecanismos necesarios a fin de que los alcaldes/as pedáneos/as, reciban la subvención correspondiente en el plazo máximo de 30 días a contar del momento en que se presente la factura que justifica la realización de la obra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa se aprobó en el anterior pleno que el plazo era dos meses y menos es complicado pero se intentará.

3.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno de febrero de 2018 presentamos un ruego para mejorar la página Web municipal. Ya habíamos presentado alguna pregunta con anterioridad interesándonos por la creación de una nueva página web, concretamente en el pleno de 27 de abril de 2017

Es evidente que con la confección de la nueva página Web es más fácil acceder a sus contenidos, pero lamentablemente como le decíamos en aquella ocasión seguimos echando en falta algunas cosas que seguimos creyendo que mejorarían la información y la transparencia municipal.

Le decíamos que en la solapa del ayuntamiento, en el apartado corporación municipal, se podía ver la composición de la corporación, diferenciándose solamente en tres apartados: Alcaldesa, Tenientes de Alcalde y Concejales, pero no se especifica a que grupos municipales pertenecían y le recordábamos que el artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se especifica que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en grupos, por lo que le pedíamos que se indicase a que grupos municipales pertenecen cada uno de los concejales. Hoy es el día que la información no se ha completado, lo único que se han cambiado es la composición de la corporación municipal tras las elecciones municipales y ahora no aparece ni siquiera quienes es Teniente de Alcalde.

También le informábamos que en el apartado Transparencia, propondríamos contenidos que creemos que son necesarios, pero los que había en este momento, relacionados con los salarios de la Sra. Alcaldesa y los concejales delegados, eran insuficientes. No basta con publicar el decreto de alcaldía con los salarios, estos deben ser más visibles en una relación donde se indique lo que cobran los concejales y la Sra. Alcaldesa de salario, pero también en otros conceptos, dietas, desplazamientos, trabajos realizados para el ayuntamiento, etc.

Así mismo debería reflejarse lo que cobran los concejales por asistencias a plenos y comisiones y las retribuciones de altos cargos especialmente de la Secretaría Municipal y la Gerente de Sermutosa.

En la solapa de Sede Electrónica, en el Perfil del Contratante, le recordábamos que solo había contenidos relacionados con temas urbanísticos, pero no los relacionados con contrataciones de personal, contrataciones de servicio, así como los contratos de prestación de servicios.

El apartado sigue igual no se incluyendo temas relacionados con las contrataciones de personal, con las contrataciones de servicios, o con los contratos de prestación de servicios.

En los contenidos urbanísticos existen muchas deficiencias. Si comprobamos los expedientes de los proyectos desarrollados, o en proceso

de desarrollo, nos encontraremos con muchas lagunas, cuando no le falta el pliego de condiciones técnicas, le falta el acta de calificación, o el de adjudicación del contrato.

Con posterioridad a la elaboración de la página Web municipal, este grupo ha realizado algunas propuestas para mejorar la transparencia municipal que desde nuestro punto de vista no han sido atendidas. Quiero recordarle la propuesta que realizamos de activar el portal de transparencia al que se adhirió el ayuntamiento y el cual no tiene contenido alguno, apareciendo como "en mantenimiento" "Por favor, disculpen las molestias",

Su respuesta fue que iba, cito textualmente, "a comprobar el portal de transparencia personalmente, pero que se estará publicando lo que exige la normativa."

Pues bien, dos años después, concretamente el día 10 de diciembre, es decir hace 9 días, el portal de transparencia del ayuntamiento del Valle de Tobalina pone: Portal en mantenimiento. Actualmente estamos en mantenimiento. Por favor, disculpe las molestias.

Ninguna de las propuestas ha sido atendida. No sé si la Sra. Alcaldesa coincidirá con nosotros en la frase que usted dijo en la toma de posesión como alcaldesa cuando se constituyó la corporación municipal el año 2015, " la transparencia va ser el principio a seguir, ", pero si está de acuerdo coincidirá con nosotros que la información es transparencia y su ausencia opacidad.

Desde el grupo de Vivir en Tobalina creemos que una buena política municipal requiere una buena política de transparencia. Solo cuando no se gobierna bien, cuando no se gobierna para todos, cuando se quiere ocultar la acción de gobierno, es cuando se recurre a los métodos opacos, a ocultar la información.

Por ello este grupo **ruega** a la Sra. Alcaldesa que de los pasos necesarios para que en la página web municipal se mejore y amplíen los contenidos:

1º Que se incluya en el contenido de la composición de la corporación a qué grupo municipal pertenece cada miembro de la corporación; cómo se puede contactar con ellos, teléfono, página Web, Facebook, etc.

2° Que se indique quién es el Teniente de Alcalde.

3° Que se incluya la composición de la Junta de Gobierno y las responsabilidades de cada uno de sus miembros.

4° Que se incluyan las Comisiones Informativas existentes, así como su composición

5° Que se graben en audio y video los plenos y se publiquen en la página Web

6° Los contenidos de Transparencia, como hemos dicho anteriormente, son insuficientes, se debe publicar con nombres y apellidos todo lo que el ayuntamiento abona a los concejales y los conceptos en los que se abona, así como a la Sra. Secretaria Municipal y a la Sra. Gerente de SERMUTOSA.

7° Publicar los presupuestos municipales y de Sermutosa completos no solo los ingresos y gastos por capítulos.

8° La publicación completa de toda la documentación correspondiente a urbanismo.

9° Que se publiquen todos los contratos de prestación de servicios que el ayuntamiento tiene con empresas o particulares.

10° La publicación de las contrataciones de personal que realice el ayuntamiento, con independencia de la duración o del tipo de contrato que se haga.

11° Los pagos que el ayuntamiento acuerda en las actas de las Juntas de Gobierno.

12° Una lista mensual de los trabajos realizados por empresas o particulares para el ayuntamiento, así como el criterio de adjudicación.

13° Que directamente el ayuntamiento incluya en su página Web el Portal de Transparencia

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que mejorar el portal de transparencia es una asignatura pendiente, pero que muchos de los datos que piden se pongan en el portal de transparencia chocan con la normativa de protección de datos, se pedirá al técnico del Telecentro actualice la antes posible el portal de transparencia.

4.- Toma la palabra la Sra. Nerea López

Desde el grupo VenT creemos que es necesaria la publicación de la agenda de la alcaldesa y los concejales, al igual que existe un horario de atención al público de los servicios técnicos y administrativos del ayuntamiento. Con esta iniciativa consideramos que se facilitarían los encuentros de la alcaldesa y los concejales con los vecinos, alcaldes pedáneos y resto de concejales.

Rogamos que se publiquen las agendas de la alcaldesa y los concejales para saber cuál es su disponibilidad horaria de atención al público. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que su disponibilidad es total, por mucho que su dedicación sea formalmente de 18 horas a la semana, hay semanas que se va de viaje y está días fuera y aunque en principio está presencialmente en el Ayuntamiento los Lunes y Martes, puede ser que luego surja algún viaje o reunión y no esté por eso le gusta atender a la gente previa cita.

Toma la palabra la Sra. Nerea López y señala que en Villarcayo el Alcalde ha empezado a publicar su agenda , es una forma ordenada de llevarlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que con AMAC hay mucha movilidad y cambio de fechas y además ahora con el plan Garoña hay muchas reuniones con otras administraciones y me tengo que adaptar yo a su agenda , por eso prefiere trabajar con cita previa.

5.- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

El ayuntamiento dispone en la actualidad de 14 viviendas municipales, sin contar las que están ubicadas en el colegio del Valle de Tobalina. Que nosotros sepamos nunca se ha aprobado en el pleno municipal las características que deben tener dichas viviendas, ni los criterios de adjudicación.

Tampoco existe una Ordenanza Reguladora de los Criterios de Adjudicación, Normas de Funcionamiento y Utilización de las Viviendas Municipales.

Desde nuestro punto de vista las viviendas municipales deben cumplir una función social. Función social que viene recogida tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como en la Constitución Española que en su artículo 47 recoge la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Este derecho se reconoce constitucionalmente como un instrumento más de apoyo a la intervención social, que tiene como objeto fundamental la promoción de los ciudadanos y las familias con el fin de potenciar su desarrollo personal y favorecer su autonomía, así como asegurar unas condiciones de vivienda dignas a las personas que carezcan de los recursos económicos suficientes. Este precepto nunca se ha tenido en cuenta por los sucesivos gobiernos municipales, habiendo utilizado las viviendas municipales con criterios distintos a la función social que se le presupone.

Por ello, el grupo municipal Vivir en Tobalina **RUEGA** a la Sra. Alcaldesa para que arbitre los mecanismos oportunos para que el pleno debata y apruebe:

1º Destinar 2 viviendas municipales a casos de Emergencia Social, para permitir el alojamiento inmediato y provisional en las mismas, Así como destinar las 12 viviendas restantes de las que dispone el ayuntamiento como viviendas sociales de modo que sirva como un instrumento más a la integración social, asegurando unas condiciones de vivienda a las personas que presentan una situación económica con recursos insuficientes para acceder al mercado de vivienda en alquiler.

2° En el plazo máximo de tres meses el gobierno municipal presentará para su aprobación una Ordenanza Reguladora de los Criterios de Adjudicación, Normas de Funcionamiento y Utilización de las Viviendas de Emergencia Social y Viviendas Sociales. Se tendrá que tener en cuenta en la Ordenanza Municipal fundamentalmente los criterios sociales y los económicos

3° En dicha Ordenanza Reguladora se establecerán los precios por la utilización de las viviendas municipales, no pudiendo estos ser superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.

4° El ayuntamiento creará un registro de solicitantes de viviendas sociales, como instrumento para conocer la demanda real de población susceptible de alojamiento en viviendas sociales y sus condiciones socioeconómicas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que ahora mismo ya hay unas bases pero hay que modificarlas para adaptarlas mejor a las condiciones socio-económicas de los posibles arrendatarios.

Antes de pasar a las preguntas de este pleno se tratan las que quedaron pendientes del anterior pleno.

Toma la palabra la Sra. Nerea López de la Fuente ¿Cuándo se van a realizar definitivamente los trabajos de acondicionamiento de la cubierta vegetal en la zona de la cascada?

Toma la palabra el sr. Luis Alberto Fernandez y señala que el contratista lo hizo con fibra a conciencia pero la riada se lo llevo, y por tanto no hay que exigirle que lo reponga.

Toma la palabra el sR. José Luis Conde, está recogido en un acta que se iba a exigir que lo repusiera porque se había hecho mal, traeremos las respuestas textuales de la Alcaldesa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que la gente no respeto las barreras que se pusieron para que naciera la hierba.

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde y señala que todavía está pendiente la información que pidió al presidente de la Mancomunidad y se le dijo que se le informaría por escrito.

PREGUNTAS ORALES ANTERIOR PLENO.

1º- Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde: Hemos tenido conocimiento que un trabajador ha tenido un accidente en Pedrosa.

1º.¿ Por qué se produjo el accidente?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el trabajador estaba podando un seto y se cayó.

2º.¿ Qué lesiones ha tenido el trabajador?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se lesiono el hombro.

3º. ¿ Disponía de EPIS?

Contesta la Sra. Alcaldes: Si, estuvo la inspección de trabajo pero no se ha abierto ningún expediente, y también se dio cuenta a la empresa de prevención de riesgos.

2.- Toma la palabra la Sra. Nerea López, no tenemos noticia desde hace tiempo del proyecto de la cantera¿ Qué información ha recibido el Ayuntamiento en este último año?

Contesta la Sra. Alcaldesa que ninguna.

PREGUNTAS ESCRITAS

Nº 1 Toma la palabra la Sra. Nerea López

Después de que en el anterior pleno preguntáramos si la Calle Los Rosales de Pedrosa de Tobalina era de propiedad municipal y de que la alcaldesa no supiera decirnos a quién correspondía la titularidad de esta calle.

Este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Existe algún informe técnico que avale la titularidad de la calle Los Rosales?

Contesta la Sra. Alcaldesa , de momento no, se han estudiado todos los antecedentes por los servicios técnicos y jurídicos pero no hay ninguna conclusión definitiva

¿De qué manera piensan abordar este tema?

Contesta la Sra. Alcaldesa, que Se tuvo una reunión con parte de los propietarios y se acordó que hicieran una cesión al ayuntamiento por unanimidad de todos los propietarios y que el técnico municipal iba a acudir a revisar el estado de la calle actualmente y valorar lo que es necesario para que se ceda al ayuntamiento.

¿Se va a incluir en los presupuestos para el ejercicio 2020 una partida para llevar a cabo el arreglo de la calle los Rosales?

Contesta la Sra. Alcaldesa :Si, existe ese acuerdo de cesión unánime, se incluirá según la tasación que haga el técnico.

Nº 2 Toma la palabra el sr .José Luis Conde

En el pleno del pasado mes de octubre preguntamos a la Sra. Concejala de Deporte, Cultura y Festejos por algunas de las facturas generadas como consecuencia de la celebración de las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Con posterioridad hemos solicitados al ayuntamiento todas las facturas correspondientes a la celebración de las fiestas patronales, aunque lamentablemente no se nos han entregado todas, hemos echado en falta algunas que seguiremos solicitando.

Además de las facturas hemos solicitado los presupuestos presentados, así como los contratos firmados.

Habiendo revisado toda la documentación aportada, se nos han planteado algunas dudas que pretendemos que la Sra. Concejala de Cultura, Deportes y Festejos nos pueda aclarar en este pleno.

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª Ninguno de los presupuestos presentados está firmado, ni está fechado, ni registrada su entrada. ¿Podría decirnos por qué ninguna de las propuestas tiene estos requisitos que deberían considerarse mínimos?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García que no se suelen registrar los presupuestos salvo en casos de invitación formal.

2ª En las facturas presentadas, aparece una de 1.210 € con un epígrafe muy genérico, "Actuaciones musicales y culturales", que no figuraba en ninguno de los presupuestos aportados por el ayuntamiento. ¿Podría explicarnos a qué actividades se refiere dicha factura y por qué no estaba presupuestada?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García, que se refiere a la actuación de la cantante Nayra, la orquesta del domingo no daba pase de tarde y para ese rato se contrato esta actuación.

3ª En el pleno del mes de octubre preguntamos por quién había sido responsable de las contrataciones de las actuaciones musicales y actividades desarrolladas en las fiestas del Valle. Se nos respondió que la responsable de las contrataciones había sido la Sra. Alcaldesa. ¿Podría alguien explicarnos por qué los contratos no están firmados por ningún responsable municipal?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García, están firmados por la Sra. Alcaldesa a ud, se le dio el borrador , para que viera las cantidades.

4ª En el pleno del mes de octubre la concejala de festejos no dijo que se habían pedido tres presupuestos. Por la documentación remitida a este grupo las empresas a las que se les ha solicitado presupuesto han sido: San Millán Espectáculos, Impacto Musical y Espectáculos Ramos S.L. Sin embargo creemos que tiene que haber alguna otra propuesta, ya que en el pleno del mes de octubre hablamos del grupo Mariachi y la Sra. Concejala de Festejos reconoció que había dos propuestas económicas en el ayuntamiento. No obstante en la documentación presentada solo aparece una propuesta, en concreto la realizada por Espectáculos Ramos, S.L. ¿Por qué no se nos ha facilitado el presupuesto presentado por esa cuarta empresa y cuál es su nombre?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García, el presupuesto de La Fuente se le quiso dar en el pleno anterior y no lo quiso recoger, por esto le dije 3 ofertas, la de la Fuente la di por supuesto, por eso le dije 3 presupuestos más el de Ramos.

5ª En el pleno de octubre le preguntamos a la Sra. Concejala si todas las actuaciones y actividades desarrolladas (parque infantil, tren, etc.) se habían contratado con la misma empresa. Se nos respondió que no todas y concretando algo más, nos dijo que se habían contratado con tres o cuatro empresas. Excepto los gastos generados en las fiestas relacionados con viandas, pañuelos, artes gráficas, concursos, fuegos artificiales, pirotecnia, etc. ¿cuáles han sido las empresas contratadas, qué actividad han desarrollado y cuál ha sido el importe abonado a cada una de ellas?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García:

- Trial BMX y Cantante Sandino se contrato con De La Fuente
- Nayra y las Orquestas se contrato con Ramos.

6ª Según los presupuestos presentados por Espectáculos Ramos los grupos musicales contratados fueron Lapsus y Waykas, sin embargo los contratos firmados aparecen que las actuaciones las harían la orquesta Lapsus y Nueva orquesta. ¿Podría explicarnos el motivo del cambio?

Constesta la Sra. concejala Dña Pilar García, que tuvieron un accidente y nos ofrecieron a cambio la Nueva orquesta que era más cara.

7ª El presupuesto de contratación de las orquestas Lapsus y Waykas ascendía a 15.900 €, sin embargo la factura presentada asciende a 16.000 E. ¿Podría explicarnos por qué se ha producido ese incremento?

Contesta la Sra. concejala Dña Pilar García, que ha sido un error que todavía no han sido abonadas las facturas hasta que se corrijan.

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde, y responde que si no se registran los presupuestos no es una buena práctica porque puede dar lugar a cosas raras. El Ayuntamiento ha tenido que asumir un gasto adicional de 1200 € porque no se cumple lo contratado y la orquesta no hace pase de tarde. El no darme los contratos firmados puede ser porque han sido firmados a posterioridad . Las actuaciones musicales de Ramos eran de 19.360 € y la De la Fuente 13.310 €, en los mariachis Ramos 2.700,00 € y De la Fuente 1.573 €..... y así mas, ¿ Por qué no se ha contratado con La Fuente si era más barato.?

Toma la palabra la Sra. Pilar García y señala que a ella no le salen esas cuentas, que la sale también 2.700,00€ con De La Fuente.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que en la legislatura anterior el grupo socialista solicitó la dimisión de la concejala de Festejos, porque las fiestas no habían sido gran cosa y la orquesta Malasia había supuesto 10.000,00, aludiendo a que había una relación familiar entre la concejala de festejos y el representante de De la Fuente. ¿Ha tenido que ver esa discusión en que no se contratará este año a De la Fuente aún siendo más barata, puede haber una relación de amistad esta vez , entre el grupo socialista y la empresa Ramos?,ud, no cree que aplicando ese mismo criterio deberíamos pedir su dimisión.

Contesta la Sra. Pilar García , que ella no tiene ninguna relación con ninguna empresa de espectáculos y que no cree que tenga que dimitir porque está muy orgullosa de como ha gestionado las fiestas del Valle para ser una recién llegada.

3º.- Toma la palabra la Sra. Nerea López

Durante las últimas semanas hemos tenido conocimiento de que en la pedanía de Garoña se prohíbe el consumo de agua por problemas en la red de suministro.

1ª ¿Podría decirnos que problemas existen en el suministro de agua potable en Garoña para prohibir su consumo?

2ª ¿A qué cree usted que es debido el resultado de los análisis del agua?

3ª ¿Tienen ya una solución definitiva para este problema?

Contesta la Sra Alcaldesa que han salido en los análisis de agua Nitratos, que se debe a la filtración en los terreno de cultivo y que en principio no hay solución hasta que se quite, que como ha estado lloviendo mucho que igual se quita antes y proporcionar agua a los vecinos de Garoña

Nº 4 Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde

El anterior inquilino del hostel dejo al ayuntamiento una deuda de 50.000 E. A ello habría que añadir que acondicionar el hostel para poder ponerlo nuevamente en funcionamiento ha supuesto a las arcas municipales otros 30.952 €, de lo que se deduce que la adjudicación del hostel al anterior inquilino le ha costado a las arcas municipales 80.000 €

En la documentación aportada por el ayuntamiento se observan dos tipos de gastos: los relacionados con la limpieza por importe de 1.996,21 € y los relacionados con las reparaciones y reposiciones de mobiliario por importe de 28.956,01 €. Desconocemos, en este momento, si en este caso los desperfectos se deben al desgaste habitual del mobiliario, o es debido al mal uso.

Los gastos de personal de limpieza por importe de 1.200 €, se han distribuido entre cuatro trabajadores/as. Sin embargo nos ha llamado la atención que tres de ellos/as han trabajado 18,4 horas y han cobrado 300 € y otra ha trabajado 32,3 horas y ha cobrado también 300 €

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª Suponiendo que los desperfectos en el mobiliario del hostel se deba al mal uso, ¿el ayuntamiento tiene previsto reclamar los gastos 28.956,01 € que han supuesto las reparaciones o reposiciones?

2ª Si los gastos de limpieza generados en el hostel son imputables al abandono de las instalaciones, ¿el ayuntamiento tiene previsto reclamar el gasto de limpieza al anterior inquilino?

3ª ¿Por qué motivo se han pagado a todos/as los/as trabajadores/as 300 €, cuando tres de ellos/as han trabajado 18,4 horas y una 32,3 horas?

Contesta la Sra. Alcaldesa que era maquinaria muy obsoleta, estaban amortizadas y era necesario renovarlo en parte, pero no se puede reclamar algo que ya estaba amortizado.

En cuanto al pago a los trabajadores da la palabra a la Sra. Secretaria y señala que todos han tenido un plus de 300 € y cada trabajador luego dependiendo las horas que han estado, unos fueron contratados solo para la limpieza de cocina y otra trabajadora para cocina y habitaciones, la limpieza de las habitaciones se hizo horas extras y tampoco estaban en el estado de suciedad de la cocina.

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Tenemos constancia de que el pasado 4 de noviembre se reunieron los alcaldes y representantes de las Merindades para tratar la situación que atraviesa la sanidad en la zona.

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

1-¿De qué manera se va a ver afectado el Valle de Tobalina con la reordenación del actual sistema de atención primaria?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no tiene noticia de que afecte al Valle de Tobalina, ha habido una reunión de los alcaldes de las Merindades para dirigirse a Valladolid y hacerles llegar la documentación de las carencias sobre todo en verano, pero no hay noticia de que vaya a haber una reordenación simplemente, se ha tomado la iniciativa con antelación ante los problemas para que vengan sanitarios a las zonas rurales.

Nº 6 Toma la palabra la Sra. Nerea López

En los últimos años se está observando en muchas de las pedanías del Valle un importante incremento de la población felina.

En la Ley de Bases de régimen local, en su artículo 25, apartado 2 j) se indica como competencia municipal la protección de la salubridad pública, por lo que consideramos que es el ayuntamiento quien debe adoptar las medidas necesarias a fin de que la proliferación de animales felinos, muchos de ellos en estado de abandono, no supongan un peligro de salud pública.

En el Pleno ordinario de octubre del año 2016, el grupo Vivir en Tobalina, realizamos un Ruego a la Sra. Alcaldesa para que se iniciara desde el ayuntamiento una campaña de desparasitación y esterilización de la población felina del Valle.

En su intervención la Sra. Alcaldesa expuso, cito literalmente "el tema es grave porque las personas que tienen gatos domésticos tampoco les esterilizan, y hay muchos gatos abandonados, se ha mirado con la guarda forestal a ver cómo podemos hacer, no a va ser fácil pero desde el Ayuntamiento vamos a empezar a tomar medidas"

Casi dos años más tarde, en concreto en el pleno ordinario de abril de 2018, le grupo Vivir en Tobalina le hicimos unas preguntas para conocer los pasos que se habían dado para resolver la proliferación de animales felinos en el Valle.

La respuesta que se nos dio, vuelvo a citar literalmente, "la intención es ponerse en contacto con Diputación para solucionar el problema pero que todavía no he tenido tiempo de hacerlo"

Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué medidas se han puesto en marcha para atajar la proliferación de la población felina en el Valle de Tobalina?

2ª En caso de que no se haya arbitrado ninguna medida. ¿Qué medidas va a adoptar la Sra. Alcaldesa y cuándo se van a poner en marcha?

3ª ¿tiene previsto la Sra. Alcaldesa impulsar la aprobación de una Ordenanza para la tenencia de animales domésticos?

Toma la palabra el Sr. Jose Ramón Bergado, me puse en contacto con la empresa que gestiona la recogida de perros con el convenio de Diputación y me han dado un contacto y estoy a la espera que me remitan un presupuesto de esterilización y volver a soltarlos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que es muy importante que los propietarios de los gatos domésticos se conciencien, se hará una campaña de concienciación de buenas prácticas de cara a la primavera con cartelería. No se puede hacer una ordenanza sancionadora si luego no hay personal para poder aplicarlas.

Nº 7 toma la palabra el sr. Jose Luis Conde

El Gobierno Municipal tiene un compromiso con los alcaldes/as pedáneos/as y con la participación de éstos en conformar la voluntad de los representantes municipales en los asuntos de interés del Valle de Tobalina.

En su día se acordó que las reuniones a celebrar entre ayuntamiento y alcaldes pedáneos se celebrarían en los meses de octubre y marzo de cada año.

Estamos a últimos del mes de diciembre y aún no se ha celebrado la reunión del mes de octubre. Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Por qué no se ha convocado la reunión que se tenía que haber celebrado entre ayuntamiento y alcaldes/as pedáneos/as el mes de octubre?

2ª ¿Cuándo piensa convocar la Sra. Alcaldesa la reunión para que conozca las demandas de los alcaldes/as para que puedan ser recogidas en los presupuestos municipales del ejercicio 2020?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el compromiso de reunirse con los alcaldes pedáneos en marzo y octubre era de la anterior legislatura, esta vez los ritmos son distintos. Les he llamado personalmente y a principio de año se reunirá con ellos.

Nº 8 toma la palabra José Luis Conde

En algunos plenos de la pasada legislatura el grupo Vivir en Tobalina preguntamos si el seguro de responsabilidad civil que el ayuntamiento tiene contratado con una aseguradora cubría también la responsabilidad civil de las pedanías, en lo que es materia de su competencia.

Nunca las respuestas fueron claras. Es cierto que en una de las ocasiones se informó que cuando había habido algún problema en alguna de las pedanías del Valle el seguro del ayuntamiento se había hecho responsable.

Es evidente que las pedanías necesitan certeza en esta cuestión, que aunque no ha habido, hasta el momento, ningún problema, no quiere decir que no pueda haberlo en el futuro.

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿El seguro de responsabilidad civil del ayuntamiento también garantiza la responsabilidad civil de las pedanías?

Contesta la Sra. Secretaria a petición de la Sra. Alcaldesa, es un tema complejo porque son personas jurídicas distintas pero al final todo lo que ocurre en Valle de Tobalina, ya puede suceder en Barcina, Pedrosa forman parte del Ayuntamiento, por tanto dependerá si la responsabilidad se genera por una competencia municipal o es una actividad de las pedanías.

Nº 9 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Recientemente solicitamos al ayuntamiento información sobre los contratos laborales que se habían firmado los dos últimos años, y pedíamos que se nos facilitase en un CD.

El objetivo de pedirlo en CD es porque si está grabado en un formato de archivo determinado nos permitiría trabajar mejor la información aportada por el ayuntamiento y tener un conocimiento de la misma más rápidamente.

La documentación solicitada se nos entregó, por supuesto en CD, pero en un formato de archivo PDF que no permite filtrar la información y que no ayuda a visualizarla mejor que si el formato fuera Excel o Access

Por ello, este grupo solicita respuesta a la siguiente pregunta:

¿Hay alguna normativa que indique en qué tipo de formato de archivo el ayuntamiento tiene que facilitar la información solicitada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la normativa recoge que el derecho de los concejales es a obtener fotocopias no a exigir el formato en que se le entrega la documentación , pero se estudiará.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta.

De lo que yo, la secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria